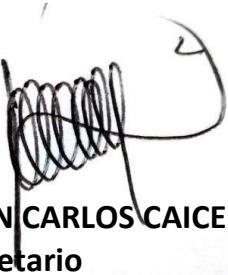


CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el informe anterior presentado por la Asistente Judicial y los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C2 del 14 de septiembre de 2023 en los cuales se evidencian las fallas técnicas para cargar los archivos de los autos que se publicarían dentro del estado electrónico No. 145, se procede a notificar nuevamente el día de hoy 22 de septiembre del año en curso el presente auto.

Pereira, septiembre 22 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

A Despacho de la señora juez, 7 de septiembre de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes, se deja el oficio recibido de BANCO AV VILLAS.

Documento obrante en el archivo digital 010 del cuaderno C02MedidasCautelares.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

MF

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 145 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 22 de septiembre de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Respuesta 2023ENV135544 OFICIO 508 RADICADO 66001310300120230008400

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Mié 30/08/2023 18:01

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

2023ENV135544 OFICIO 508 RADICADO 66001310300120230008400.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico:
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.


Ministerio
de Justicia
y Seguridad
Pública
Colombia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenselo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]

168403

Bogotá D.C, 20230830

2023ENV135544

Señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 411
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Oficio número 508 de 20230608. Radicado 66001310300120230008400 de BANCO DE OCCIDENTE SA Contra CONSTRUCCIONES EL CAIRO SAS con número de identificación 816007300.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad